



PROTOCOLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

“PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL”

Índice

1	ANTECEDENTES DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL.....	2
1.1	Convenio de Colaboración.....	2
1.2	Contexto.....	2
1.3	Objetivos del Convenio.....	3
1.4	Objetivos Específicos del Convenio.....	4
1.5	Situación Existente Infraestructura Regional Administrada Por El SNPC.....	4
2	ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN IP.....	5
3	FASE INICIAL. PLANES REGIONALES IP 2030.....	6
4	SUSCRIPCIÓN AL PLAN IP POR PARTE DE GOBIERNOS REGIONALES.....	6
5	FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	6
6	INSTITUCIONALIDAD DEL PLAN IP.....	7
6.1	Mesa Nacional.....	7
6.2	Comité Técnico Asesor de Mesa Nacional.....	8
6.3	Mesas Regionales del Plan IP:.....	8
7	PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PLANES REGIONALES IP.....	10
8	RECOMENDACIONES GENERALES DE ELEGIBILIDAD.....	10
9	ALCANCES DEL PIP.....	11
10	EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DEL PLAN.....	11
	FORMATO DE PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL.....	13

INTRODUCCIÓN

El siguiente documento tiene por objetivo actualizar el protocolo vigente del Plan de Infraestructura Patrimonial aprobado con fecha 30.03.2021.

Esta actualización tiene como antecedente la ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales. Esta tiene como objetivo avanzar en descentralización y democracia, a través de la regulación de la elección del Gobernador Regional, quien es el representante del gobierno y administración regional. Del mismo modo, la ley N° 21.396, que tiene como finalidad implementar adecuadamente el proceso de descentralización del país y que modifica el DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración regional, resuelve el conflicto de competencias entre el Delegado Presidencial y el Gobernador Regional y faculta al gobernador para convocar a las secretarías regionales ministeriales y/o a las direcciones regionales de los servicios públicos para tratar sus políticas, estrategias, planes programas y proyectos, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la estrategia regional de desarrollo.

Asimismo, y con la intención de propender al desarrollo del territorio desde las regiones, la Mesa Nacional comprende este Plan a través de las siguientes líneas estratégicas:

- Acompañar las agendas regionales y entender la función de los servicios públicos del nivel central como articuladores de iniciativas que se desarrollan en las regiones.
- Dar una mirada integral del patrimonio a partir del desarrollo regional y la promoción de otros programas asociados al patrimonio cultural a través de la instalación de la institucionalidad patrimonial.
- Consolidar la coordinación entre los actores involucrados en el patrimonio regional para el desarrollo de una planificación estratégica territorial de proyectos patrimoniales.

A continuación, se presenta la actualización del protocolo.

1 ANTECEDENTES DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL

1.1 Convenio de Colaboración

El Convenio de Colaboración "Para la Elaboración y Desarrollo del Plan de Infraestructura Patrimonial", en adelante el Plan, fue firmado el día 15 de julio de 2020 entre las Subsecretarías del Patrimonio Cultural, de Obras Públicas, de Bienes Nacionales y de Desarrollo Regional y Administrativo, y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El presente Protocolo forma parte de los productos estratégicos del Plan y tendrá como función principal entregar lineamientos para su implementación, definiendo, a nivel general, los productos, tareas y plazos que permitan dar seguimiento a su materialización.

1.2 Contexto¹

- En 2017, se promulga la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, junto con la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. En el artículo 10 de la ley N°21.045 se establece que la

¹ Extraído de Convenio de Colaboración.

Subsecretaría del Patrimonio Cultural tiene por objeto proponer políticas, diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

El artículo 40 de la ley N° 21.045 preceptúa que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas a la señalada Dirección se entenderán efectuadas al mencionado Servicio, con excepción de aquellas funciones y atribuciones que correspondan a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, respecto de las cuales dicha subsecretaría será la sucesora y continuadora legal de la mencionada dirección.

En virtud de la referida ley, se crea el Sistema Nacional de Museos, el Sistema Nacional de Archivos y el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, los cuales son administrados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Para su debida implementación, desde el punto de vista de la infraestructura, resulta necesario que dichos sistemas cuenten con el equipamiento regional necesario para cumplir con su labor de manera adecuada.

En relación a los depósitos regionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, los bienes arqueológicos y paleontológicos son Monumento Nacional y propiedad del Estado por el solo ministerio de la ley. A su vez, el Estado debe proveer las condiciones para su adecuado resguardo.

- La creación de la nueva institucionalidad patrimonial genera el desafío de trabajar coordinadamente entre las diferentes instituciones relacionadas con la materia y da origen a la tarea de instalarse equilibradamente en el territorio nacional.
- El desafío de integrar el patrimonio y asegurar que tenga un rol en el contexto de desarrollo sustentable, es una forma de demostrar que el patrimonio interviene en la cohesión social, el bienestar, la creatividad y la atracción a nivel económico, además de ser un factor que fomenta el entendimiento entre las comunidades².

1.3 Objetivos del Convenio

Para los efectos del Plan, se entenderá como **infraestructura patrimonial** la infraestructura administrada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (museos, archivos, depósitos y bibliotecas) y todos aquellos proyectos de infraestructura cultural que permitan poner en valor bienes patrimoniales muebles e inmuebles.

En base a esto y lo indicado en el Objeto del Convenio, las partes acuerdan trabajar coordinadamente para la elaboración y desarrollo del Plan, que tendrá dos objetivos principales:

- 1) La materialización de proyectos de infraestructura patrimonial administrada por el Serpat, (museos, depósitos, bibliotecas y archivos), tanto para los casos en que se trate de obras nuevas, de restauración y/o de habilitación de edificaciones existentes, como también para aquellos que consideren la puesta en valor de edificaciones con algún tipo de protección patrimonial (Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 o Artículo N°60 de la Ley General de Urbanismo y

² Declaración de París sobre el patrimonio como motor de desarrollo. Adoptada en la 17a Asamblea General de ICOMOS en París, Francia, 2011.

Construcciones), o que formen parte de un Sitio de Patrimonio Mundial declarado por UNESCO o inscrito en Lista Tentativa de Bienes Culturales postulados en esta categoría.

- 2) La materialización de otros proyectos de carácter patrimonial y/o cultural no administrados por el Servicio, que permitan la puesta en valor de inmuebles patrimoniales y/o entreguen condiciones adecuadas para el resguardo de bienes patrimoniales muebles protegidos por ley o con gestiones en curso para su protección.

1.4 Objetivos Específicos del Convenio

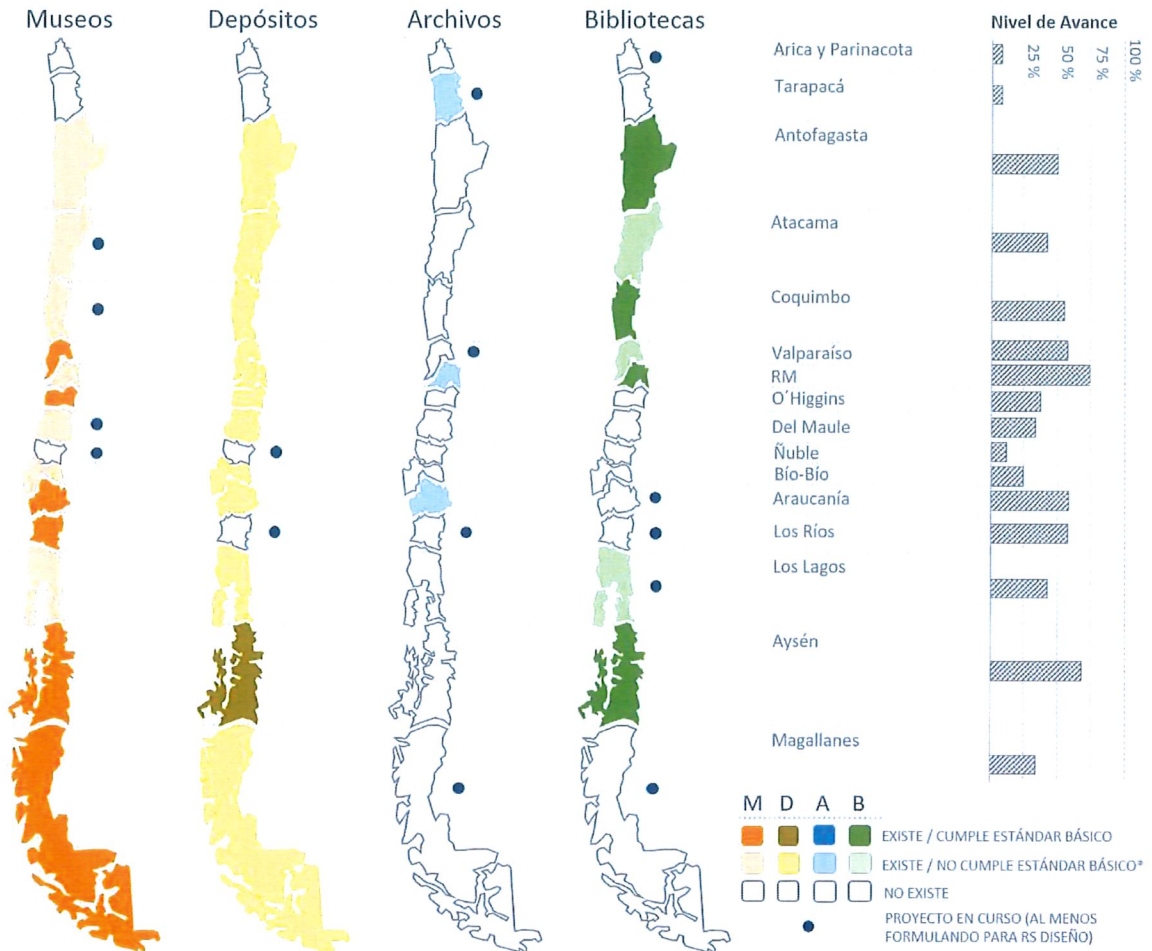
En el numeral cuarto del mismo convenio se identifican los siguientes objetivos específicos:

- Creación de Mesa Nacional de Infraestructura Patrimonial como instancia de coordinación interinstitucional.
- Creación de Mesas Regionales de Infraestructura Patrimonial.
- Elaboración de Convenios de Colaboración con los Gobiernos Regionales y Convenios de Programación para la ejecución de los Planes Regionales de Infraestructura Patrimonial resultantes³.
- Generar una cartera priorizada de proyectos.
- Dar uso apropiado y poner en valor inmuebles fiscales que cuenten con protección oficial o sean de interés patrimonial, así como también terrenos fiscales aptos para recibir nueva infraestructura patrimonial.
- Priorizar la realización de concursos de arquitectura para la selección de los equipos de diseño de los proyectos de infraestructura patrimonial.
- Generar estudios que tengan como objetivo perfeccionar la gestión técnica y administrativa asociada al desarrollo del Plan.
- **Elaborar un protocolo** que permita operativizar las labores del Plan.

1.5 Situación existente de la Infraestructura Regional administrada por el Serpat

En la imagen a continuación se grafica la situación existente de los museos, archivos, bibliotecas y depósitos de carácter regional administrados por el Serpat al 2020.

³ Si bien en Convenio de Colaboración firmado se hace mención a “Carteras Plurianuales de Proyectos”, dicha denominación es reemplazada en este protocolo por “Planes Regionales de Infraestructura Patrimonial”, lo cual permite comprender más claramente el producto a elaborar y evitar confusiones respecto de definiciones existentes en el Programa Puesta en Valor del Patrimonio.



* No Cumple Estándar Básico: En zona de riesgo o superficie insuficiente para adecuado funcionamiento.

El Serpat financia con recursos sectoriales los costos de operación de la red de infraestructura patrimonial a su cargo, estimándose que al cabo de 10 a 20 años dichos recursos superan la inversión inicial asociada a la construcción y habilitación de la edificación.

2 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Para la conformación del Plan, se elaborarán a lo largo del país Planes Regionales de Infraestructura Patrimonial (Planes Regionales IP), los cuales serán generados por las Mesas Regionales del Plan, pudiendo contar con actualizaciones anuales y gatillando la gestión presupuestaria que posibilite el cumplimiento de dicha planificación.

Lo que en el convenio de colaboración se define como carteras plurianuales prioritizadas se entenderá a partir de este Protocolo como Planes Regionales IP, diferenciándose así de las carteras plurianuales propias del Programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Una vez generados los Planes Regionales IP, se firmarán los correspondientes Convenios de Programación indicados en el punto "Objetivos Específicos del Convenio" del presente Protocolo.



3 FASE INICIAL. PLANES REGIONALES IP 2030

Dado el extenso ámbito de acción asociado al objeto del Convenio y considerando la necesidad de contar con metas y plazos medibles, se establece en el presente protocolo una Fase Inicial del Plan, la cual tendrá un horizonte de planificación al año 2030 y priorizará avanzar en la disminución de la brecha de infraestructura patrimonial regional administrada por el SNPC, concentrando así los esfuerzos institucionales, en esta primera etapa, en el cumplimiento del objetivo "1)" del Convenio.

Para lo anterior se priorizará -según la situación existente de cada región- en base a los siguientes criterios:

- a) Implementación de infraestructura patrimonial regional inexistente.
- b) Proyectos que reemplacen la infraestructura regional en riesgo, es decir, aquella que se encuentre en zona de inundación o en alguna que revista algún tipo de peligro (en especial si se resguardan colecciones patrimoniales).
- c) Infraestructura que mejore las condiciones de resguardo de colecciones patrimoniales.

Independiente de la priorización de proyectos asociados al cumplimiento del objetivo 1 del convenio, en la Fase Inicial se deben levantar otras iniciativas de relevancia regional y nacional que cumplan con los objetivos del Plan de Infraestructura Patrimonial.

4 SUSCRIPCIÓN AL PLAN POR PARTE DE GOBIERNOS REGIONALES

Para dar cumplimiento al objetivo específico del Convenio referido a la firma de Convenios de Colaboración con los Gobiernos Regionales (GOREs), será la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en su rol de Secretaría Ejecutiva de la Mesa Nacional, la que coordine la elaboración y suscriba con dichas instituciones documentos de adhesión que posibiliten su incorporación al Plan.

5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El Plan es una instancia de coordinación de programas y líneas de inversión existentes para la materialización de iniciativas de carácter patrimonial, que permita planificar el financiamiento y ejecución de las iniciativas priorizadas por las Mesas Regionales.

El Plan podrá incluir diversas fuentes de financiamiento según el proyecto que se trate y los organismos técnicos participantes, como, por ejemplo, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional; incluida su Glosa del Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional -donde se aloja actualmente la glosa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio (PPVP)-, además del financiamiento sectorial proveniente de diferentes programas y líneas de inversión. Adicionalmente será posible incorporar recursos privados.

Respecto de los costos de operación de la nueva o mejorada infraestructura patrimonial resultante de los Planes Regionales IP y a ser administrada por el SNPC (museos, depósitos, bibliotecas y/o archivos), estos serán asumidos por dicha institución⁴.

También se considera un aporte al esquema de financiamiento el valor de los terrenos fiscales puestos a disposición, en los casos en que corresponda, para la materialización de iniciativas del Plan.

⁴ En la medida que los recursos solicitados vía ley de presupuesto sean aprobados en las instancias correspondientes.



6 INSTITUCIONALIDAD DEL PLAN

6.1 Mesa Nacional

Estará integrada por los siguientes representantes:

INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE MESA NACIONAL (CARGO)
SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	Subsecretario/a del Patrimonio Cultural o a quién éste/a designe.
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	Director/a Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o a quien éste/a designe.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Subsecretario/a de Obras Públicas o Director/a DA MOP, o a quién éste/a designe.
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	Subsecretario de Bienes Nacionales o a quien éste/a designe.
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo o a quien éste/a designe.

Funciones y atribuciones:

- Facilitar la articulación entre organismos sectoriales, regionales y otros actores relacionados a la gestión del patrimonio, velando por el cumplimiento del convenio del Plan, a través de la toma de acuerdos relativos a la realización de tareas, gestiones, propuestas y cualquier otro que diga relación con su puesta en marcha y funcionamiento.
- Sugerir lineamientos generales de priorización de proyectos a Mesas Regionales y proponer estándares de diseño para los distintos tipos de programas que alojarán las infraestructuras regionales que son y que serán administradas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Convocar, de acuerdo a las temáticas que se traten, a representantes de otras instituciones, profesionales expertos y agrupaciones locales de los territorios vinculados con las actividades y gestiones derivadas del convenio PIP, a fin de recoger sus opiniones e inquietudes ciudadanas, las que servirán de antecedente para la toma de decisiones de la Mesa.
- Elaborar, aprobar y actualizar el presente Protocolo según se requiera.
- Enviar a los Gobiernos Regionales, a través de su Secretaría Ejecutiva y con copia a los representantes regionales del Convenio, informes que detallen la situación existente para posibles iniciativas de inversión asociadas a infraestructura patrimonial regional administrada o a ser administrada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o bien otro tipo de iniciativas que cumplan con el objeto del convenio del Plan. Lo anterior para su evaluación por parte de la Mesa Regional y eventual incorporación al correspondiente Plan Regional IP.
- Facilitar las gestiones para las firmas de Convenios de Programación que posibiliten la ejecución de los Planes Regionales IP.
- Formulación de estrategias de fortalecimiento de equipos especialistas en formulación de proyectos patrimoniales en las regiones y a nivel nacional.
- Sesionar como mínimo una vez al año y será Presidida por el/la Subsecretario/a del Patrimonio Cultural.

Secretaría Ejecutiva:



La Subsecretaría de Patrimonio Cultural oficiará de Secretaría Ejecutiva de la Mesa Nacional, teniendo las siguientes funciones y atribuciones:

- Liderar e impulsar las coordinaciones como ente oficial en la generación de las actas, acuerdos operativos y/o minutas de trabajo de la Mesa Nacional.
- Gestionar la suscripción al Plan IP por parte de los Gobiernos Regionales.
- Generar y enviar en un plazo de 45 días corridos, desde la fecha de la sesión de la Mesa Nacional, copia de la correspondiente acta a las Secretarías Ejecutivas de las Mesas Regionales.
- Elaborar tabla de temas a tratar en sesiones para el conocimiento de los integrantes de la mesa.

6.2 Comité Técnico Asesor de Mesa Nacional

Estará integrado por los siguientes representantes, quienes podrán ser reemplazados por suplencias en caso de que se requiera:

INSTITUCIÓN	COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE MESA NACIONAL (CARGO)
SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	Jefe/a Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	Jefe/a Unidad de Infraestructura
SUBSECRETARÍA MOP	Jefe/a División de Planificación y Coordinación DA MOP
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	Jefe/a Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	Jefe/a Departamento de Inversiones Regionales

Funciones y atribuciones:

- Apoyar técnicamente a la Mesa Nacional, proveyendo de insumos para conocimiento y tomas de decisión en sesiones de dicha instancia, especialmente los requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Mesa Nacional.
- Coordinarse con representantes de cada institución en Mesas Regionales, para levantar necesidades o gestiones necesarias y traspaso de información a Mesa Nacional, velando por el cumplimiento de las tramitaciones, permisos y requisitos necesarios para sacar adelante las iniciativas.
- Este comité se reunirá periódicamente según acuerden los actores de la mesa y las temáticas que se traten.
- Sin perjuicio del cuadro anterior con representantes, se podrán sumar a este comité otros actores pertenecientes a las mismas instituciones o fuera de éstas, según los temas que se traten.

6.3 Mesas Regionales:

Estarán integradas por los siguientes representantes⁵:

⁵ Se ajusta conformación respecto de la indicada en el Convenio de Colaboración Plan Nacional IP, retirando la participación periódica de un representante de la SEREMI de Desarrollo Social.

INSTITUCIÓN	CARGO	REPRESENTANTE MESA REGIONAL (CARGO)
Gobierno Regional	Presidente	Gobernador/a Regional o a quien éste/a designe.
Subsecretaría del Patrimonio Cultural	Secretaría Ejecutiva ⁶	Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o a quien éste/a designe (pudiendo designar a un/a representante de la Dirección Regional del Servicio, en acuerdo con el respectivo Director Regional).
Consejo Regional	Participante	Presidentes de comisiones con competencias en patrimonio o a quienes éstos designen
Dirección Regional de Arquitectura - MOP	Participante	Director/a Regional de Arquitectura o a quien éste/a designe
Unidad Regional SUBDERE	Participante	Jefe Unidad Regional SUBDERE a quien éste/a designe
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales	Participante	Seremi de Bienes Nacionales o a quien éste/a designe
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	Participante	Director/a Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o a quien éste/a designe
OTR CMN-Serpat	Participante	Encargado(a) de la Oficina Técnica Regional del CMN o a quien éste/a designe

Respecto del Programa Puesta en Valor del Patrimonio de SUBDERE:

En los casos en que ya exista una mesa patrimonial regional derivada del Programa Puesta en Valor del Patrimonio (PPVP) y para no duplicar instancias de decisión respecto de la planificación de proyectos patrimoniales regionales, se propone consolidar una única mesa de coordinación. Podrá mantenerse la configuración de la existente y ampliarse la invitación a otros actores que se consideren relevantes en la gestión del patrimonio regional, asegurando la participación de los representantes mencionados en el cuadro precedente para las definiciones asociadas al Plan Regional IP.

Independiente de que exista una única mesa de coordinación regional para proyectos patrimoniales, las gestiones asociadas al Programa Puesta en Valor del Patrimonio se realizarán con independencia de las coordinaciones del Plan Regional IP. Sin perjuicio de lo anterior, podrán formar parte de la cartera de proyectos del Plan Regional IP iniciativas que formen parte del Programa Puesta en Valor del Patrimonio y viceversa, o de la manera que en común acuerdo estime cada Mesa Regional. Este último considerando que el Plan IP no contempla una línea de financiamiento propia, nutriéndose de las ya existentes, tal como se indica en el capítulo "Fuentes de Financiamiento" del presente protocolo.

Funciones y atribuciones:

- Elaborar e implementar el Plan Regional IP, según lo indicado en el convenio Plan IP y en el presente Protocolo, adoptando y materializando los acuerdos necesarios para su cumplimiento, de modo que se consolide la planificación multisectorial de iniciativas patrimoniales en la región. Es recomendable

⁶ Para las Mesas Regionales, se sugiere que la Secretaría Ejecutiva sea un representante de la Seremi o de la Dirección Regional. En caso de que la mesa estime conveniente asignar a otro representante, la Seremi o quien designe igualmente deberá cumplir con un rol de seguimiento de las iniciativas para articular el acompañamiento de las agendas regionales.

contar con un acto administrativo que garantice y ratifique la planificación y priorización de las iniciativas validado por el Gobierno Regional, de modo de asegurar su avance en el tiempo.

- Convocar, de acuerdo con las temáticas que se traten, a representantes de otras instituciones, profesionales expertos y agrupaciones locales de los territorios vinculados con las actividades y gestiones derivadas del Plan, a fin de recoger sus opiniones e inquietudes ciudadanas, las que servirán de antecedente para la toma de decisiones de la Mesa.
- Facilitar la articulación entre organismos sectoriales regionales y otros actores relacionados al Plan.
- Definir las Unidades Formuladoras, Unidades Técnicas, Unidades Asesoras, Unidades de Gestión de Terrenos y Unidades Financieras responsables de cada proyecto, según corresponda.
- Sesionar al menos una vez al semestre, tomando en consideración los plazos relativos a formulaciones presupuestarias de las distintas instituciones financieras y Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), entre otros.
- La Secretaría Ejecutiva de la Mesa Regional deberá redactar y enviar, previa aprobación de los representantes, el Acta de cada sesión a Secretaría Ejecutiva de la Mesa Nacional en un plazo máximo de 45 días corridos desde la realización de cada sesión.

Para facilitar las gestiones y toma de decisiones de la Mesa Regional, podrá conformarse un comité técnico asesor, de manera similar al Comité Técnico Asesor de Mesa Nacional establecido en el presente protocolo.

7 PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PLANES REGIONALES IP

- La Mesa Regional elaborará la primera versión y actualizaciones del Plan Regional IP. Para dar cumplimiento a ello, se adjunta al presente Protocolo el anexo "Formato de Plan Regional IP".
- La cantidad de iniciativas a incorporar en el Plan Regional IP deberá estar relacionada con la priorización sugerida para la Fase Inicial y supeditarse a la factibilidad de gestionar acciones y recursos en el período planificado (al año 2030).
- Los Planes Regionales a ser informados a la Secretaría Ejecutiva del Plan IP, deberán contar con la aprobación previa del Consejo Regional, para lo cual el Gobernador/a Regional realizará la presentación correspondiente.
- El Plan Regional IP se podrá actualizar anualmente, será responsabilidad de la Secretaria Ejecutiva de la Mesa indicar a la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Nacional las modificaciones realizadas.

A partir del Plan Regional IP, la Mesa Regional deberá gestionar la priorización de recursos para su cumplimiento en el siguiente período presupuestario. En el caso de existir recursos sectoriales comprometidos, los representantes de las instituciones aportantes deberán realizar las coordinaciones correspondientes con los respectivos encargados de planificación regional y nacional.

8 RECOMENDACIONES GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Además de cumplir con los objetivos del Convenio de Colaboración Plan IP, será deseable que los proyectos que compongan los Planes Regionales IP cuenten con la mayor cantidad de los criterios indicados a continuación.

- Contar con Recomendación Social Favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
- Contar con el terreno o inmueble en el cual se planifica desarrollar la iniciativa.
- Contar con financiamiento o con documentación que manifieste voluntad de financiamiento.

- Poner en valor inmuebles fiscales que cuenten con protección oficial o sean de interés patrimonial
- Generar nueva infraestructura patrimonial en terrenos fiscales aptos para recibirla.
- Estar en línea con los instrumentos que rigen a las regiones, como, por ejemplo: la Estrategia Regional de Desarrollo, planes de cultura, u otros instrumentos macro regionales vigentes.
- Responder a obligaciones por Ley, a Políticas y/o a programas de gobierno asociados a infraestructura patrimonial y al patrimonio cultural.
- Incluir consideraciones de diseño y operación que faciliten el acceso y uso de la infraestructura patrimonial a todo/a usuario/a, incorporando el enfoque de género para la elaboración de los diseños a desarrollar⁷.
- Incluir consideraciones de diseño y operación que propendan a la sostenibilidad de la inversión, especialmente en cuanto a criterios de eficiencia energética⁸, participación ciudadana y planes de gestión.

Sin perjuicio de estos criterios, la Mesa Nacional y las Mesas Regionales podrán recomendar otros criterios que sirvan para complementar y favorecer el cumplimiento del Plan IP.

9 ALCANCES DEL PLAN

¿Qué se puede realizar en el marco del plan PIP?

Inversiones para la materialización de proyectos de infraestructura patrimonial del Plan, entre las que se encuentran:

- Estudios de título.
- Geomensuras y levantamientos de terrenos y edificaciones.
- Tasaciones de terrenos y edificaciones.
- Diagnósticos y estudios previos de terrenos y de infraestructura existente.
- Estudios de pre inversión.
- Realización de concursos de arquitectura para la selección de los equipos de diseño de los proyectos de infraestructura patrimonial.
- Consultorías de diseño.
- Estudios arqueológicos (monitoreo, rescates y salvatajes).
- Estudios asociados a la gestión técnica y administrativa del Plan.
- Ejecución de Obras.
- Conservaciones y Obras de Emergencia.
- Inventarios Patrimoniales.
- Otras que formen parte de los programas o líneas de inversión existentes para iniciativas de infraestructura patrimonial.

10 EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DEL PLAN

Debido a la diversidad de proyectos y financiamientos que abarcará el Plan en cada región, los ejecutores son variados, reconociéndose como principales unidades de materialización de proyectos las siguientes:

⁷ Considerar como referencia la Guía de Enfoque de Género en la Edificación Pública elaborada por el Ministerio de Obras Públicas y sus posibles futuras actualizaciones.

<https://arquitectura.mop.gob.cl/documentaciontecnica/Paginas/consultorias.aspx>

⁸ Considerar como referencia el Manual de diseño pasivo y eficiencia energética en edificios públicos Parte 1 y Parte 2 (2012). Dirección de Arquitectura MOP.


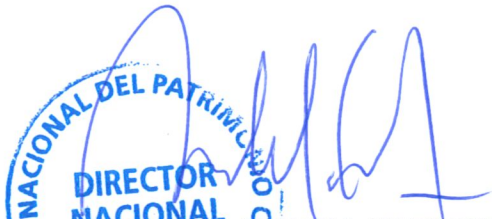
<https://arquitectura.mop.gob.cl/documentaciontecnica/Paginas/consultorias.aspx>



- **Unidad Formuladora**
Toda aquella con la tarea de formular una iniciativa de pre inversión o inversión en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) del Ministerio de Desarrollo Social.
- **Unidad Técnica**
Licitar, adjudicar y revisar técnicamente un proyecto de infraestructura patrimonial.
- **Unidad de Asistencia Técnica**
Unidad encargada de brindar apoyo técnico a una institución específica.
- **Unidad Financiera**
Unidad/es que entrega/n los recursos necesarios para llevar a cabo una iniciativa, pudiendo ser la/s misma o una diferente/s para la etapa de diseño y de ejecución de iniciativas
- **Unidad de Gestión de Terrenos**
Unidad/es que entregará/n y/o apoyarán en las gestiones que faciliten poder contar con un terreno para las iniciativas que formen parte del Plan.



CAROLINA PAZ PÉREZ DATTARI
Subsecretaria del Patrimonio Cultural



ROBERTO CONCHA MATHIESEN
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural



JOSÉ HERRERA CHAVARRÍA
Subsecretario de Obras Públicas



MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales



NICOLÁS CATALDO ASTORGA
Subsecretario de Desarrollo Regional y
Administrativo



ANEXO

FORMATO DE PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL⁹

FORMATO REPORTE_FASE INICIAL_MESA REGIONAL

PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL REGIÓN DE _____ (INDICAR REGIÓN)

Encargado Reporte: _____

Contacto Encargado Reporte: _____

Fecha Entrega Reporte: _____

11-01-2021

REGIÓN	COMUNA	PROGRAMAS DEL PROYECTO					NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO IDI	ETAPA ACTUAL	PROGRAMACIÓN ESTIMADA				MONTO ESTIMADO (M\$)		CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL (ZT, MH, ZCH, ICH y SPM)	PROPIEDAD TERRENO	
		MUSEO	BIBLIOTECA	DEPÓSITO	ARCHIVO	OFICINAS				OTRO	DISEÑO		Ejecución		DISEÑO			Ejecución
											INICIO (Trimestre)	TÉRMINO (Trimestre)	INICIO (Trimestre)	TÉRMINO (Trimestre)				
EI:ATACAMA	COPIAPO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA	30110133	Adjudicación Ejec.	-	-	1er Trimestre 2021	3er Trimestre 2022	-	11.223.280	-	Fiscal	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												

⁹ Formato podrá ser modificado por la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Nacional e informado a Mesas Regionales durante el primer semestre del año 2021 y de años consecutivos.